

CIUDADES SEGURAS

MITIGACIÓN DE RIESGOS Y
REASENTAMIENTOS DE FAMILIAS
PARA LA FORMALIZACIÓN Y
ACCESO A LOS SERVICIOS
BASICOS, MEJORAMIENTO Y
ACCESO A LA VIVIENDA PARA
LOS SECTORES DE MENORES
RECURSOS ECONÓMICOS

DIAGNOSTICO

* Fuente: MLM

DESCRIPCION	Nº	Nº DE FAMILIAS BENEFICIADAS	Nº DE POBLACION BENEFICIADA
AA.HH. APROBADOS EN CAMPAÑA.	625	50,000	250,000
AAHH QUE NO REQUIEREN DEINFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGO	123	9,840	49,200
AA.HH. APROBADOS EN CAMPAÑA, CON SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE RIESGO REMITIDAS A SGDC-MML.	502	40,160	200,800
AA.HH. QUE CUENTAN CON INFORMES DE EVALUACIÓN DE RIESGO.	452	36,160	180,800
AA.HH. CON INFORMES DE RIESGO PENDIENTES DE SER ELABORADOS POR LA SGDC-MML.	50	4,000	20,000
AA.HH. QUE RECIBIERON ASESORÍA TÉCNICA Y CUMPLIERON CON LOS INFORMES DE EVAL. DE RIESGO	20	1,600	8,000
AAHH QUE REQUIEREN DE ASESORÍA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN PARA CUMPLIR CON RECOMENDACIONES DE SUS INFORMES DE RIESGO	432	34,560	172,800















PROGRAMA DE CIUDADES SEGURAS

Art. 1.- Crease el Programa de Ciudades Seguras para la mitigación de riesgos y reasentamiento de familias establecidas en zonas vulnerables en el Viceministerio de vivienda construcción del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento como responsable de coordinar, articular, las acciones correspondientes a la mitigación de riesgos con fines de formalización del suelo, acceso a los servicios básicos, construcción y mejoramiento de vivienda, financiados con recursos públicos y otros en lo que corresponda, que se ejecuten bajo el ámbito del ministerio de vivienda y construcción y con otras entidades del sector público.

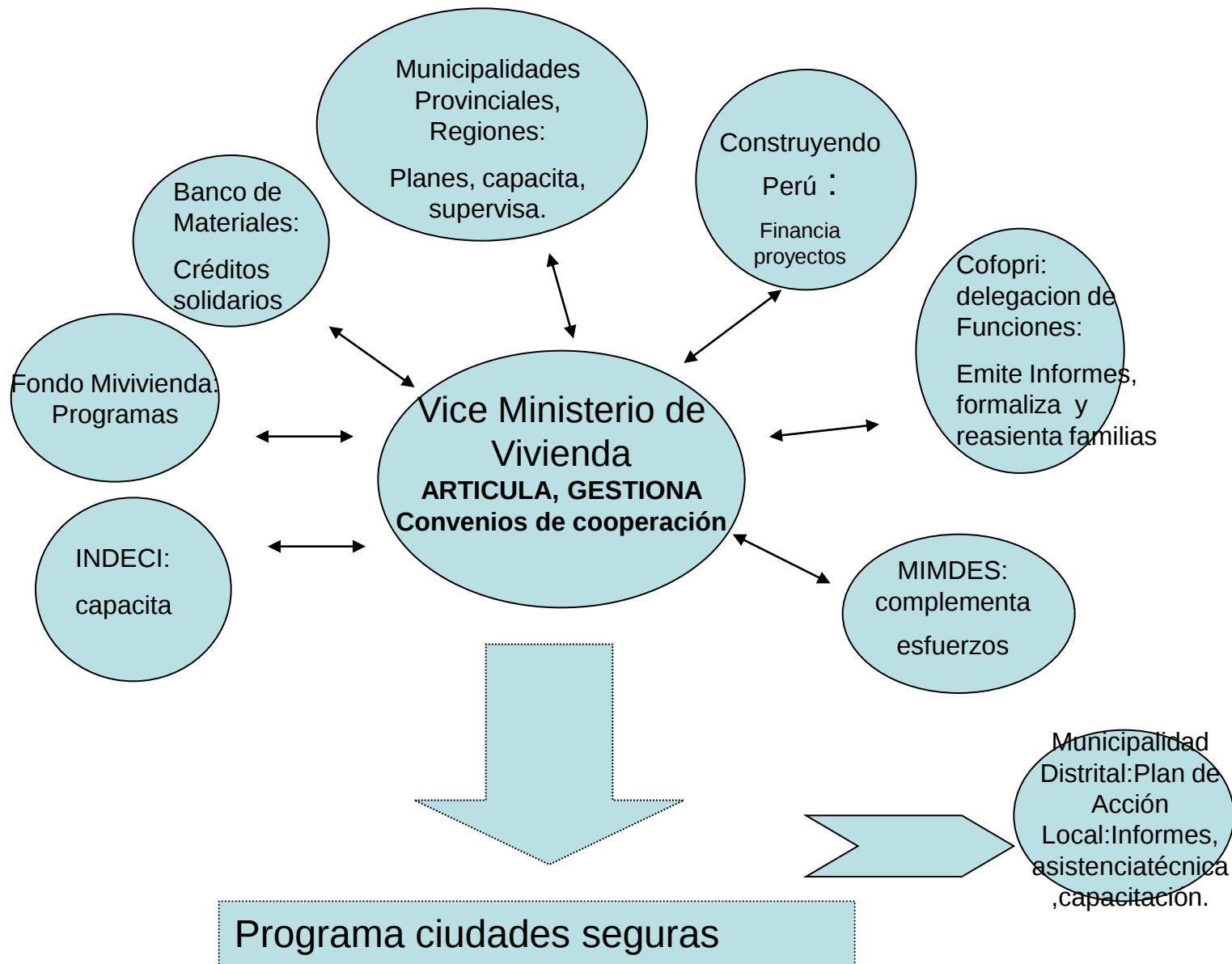
OBJETIVO

- Art.2. - El Objetivo del Programa de Ciudades Seguras para la Mitigación de riesgos y reasentamiento de familias es disminuir la vulnerabilidad física, social y ambiental de las familias con viviendas en zonas vulnerables identificadas por defensa civil, con el fin de contar con Barrios seguros que permitan formalizarlas, que accedan a los servicios de agua y saneamiento, reasentarlas en programas de viviendas promovidas por el estado, Difundir los programas de mejoramiento y construcción de vivienda, contribuyendo al crecimiento ordenado de las ciudades.

ESTRATEGIA

- Art. 3.- La estrategia del programa consiste en articular los programas sociales del gobierno Central, las regiones, las Municipalidades Provinciales, las municipalidades distritales y las organizaciones que intervienen en estas áreas vulnerables para hacer mas eficiente la inversión social y lograr el acceso a la formalización, los servicios básicos, la construcción y mejoramiento de viviendas.













- Art. 4.- El ministerio de vivienda construcción y saneamiento a través del Vice ministerio de vivienda y urbanismo o su representante presidirá el programa el mismo que estará conformado además por un representante de la superintendencia de bienes nacionales, cofopri, municipalidades, región, defensa civil, indeci, INC, el Programa agua para todos, el programa a trabajar urbano, el fondo Mi Vivienda, el Banco de Materiales, el Mindes y otros que puedan contribuir al desarrollo del Programa.

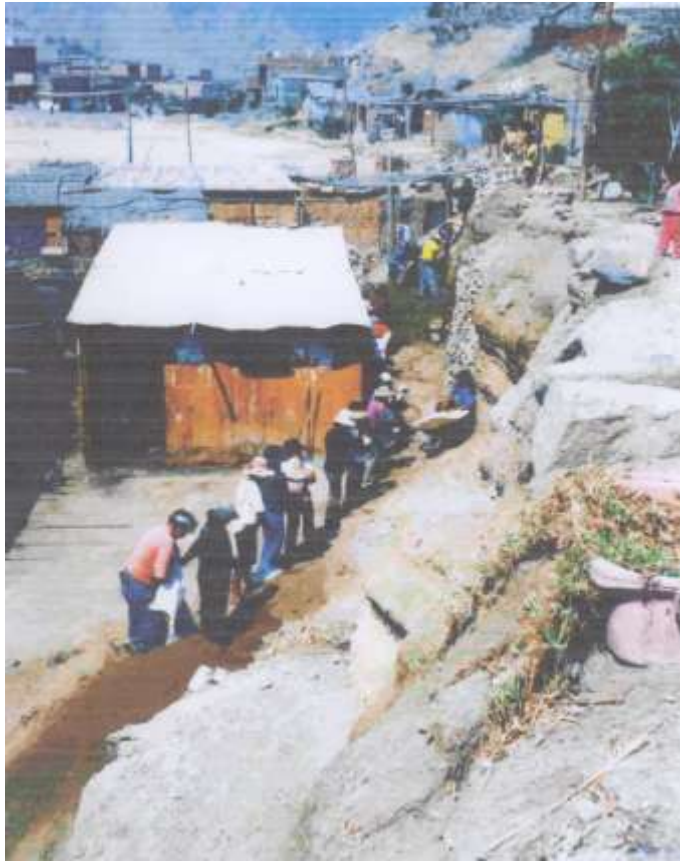
- Los mismos que se encargarán de elaborar un Plan de intervención integral para gestionar la mitigación de riesgos y reasentar las familias asentadas en zonas vulnerables.
- Coordinaran con las entidades competentes la identificación de las áreas de riesgo y con los principales medios de comunicación las campañas de capacitación, difusión y sensibilización; la conformación de brigadas de defensa civil; los mecanismos de acceso al suelo y la vivienda para los sectores de extrema pobreza.
- Asimismo se encargará de gestionar el financiamiento que sea necesario para la implementación del Plan y proyectos de mitigación y reasentamientos de familias.

- Art.5. En cada localidad las municipalidades provinciales realizaran la formulación de los planes locales de reducción de vulnerabilidad que formaran parte de sus planes de desarrollo urbano, en coordinación con las municipalidades distritales y las organizaciones sociales, direcciones regionales de vivienda, programas sociales que contribuyan al cumplimiento del objetivo del programa, bajo responsabilidad.
- El Ministerio de Economía y Finanzas ampliara el presupuesto de los Programas que canalicen el financiamiento para implementar el Plan y proyectos de Mitigación de riesgos y reasentamiento de familias que ocupan áreas vulnerables.
- Con los recursos que se canalicen de otras fuentes, se constituirá un fondo de garantía, para que Entidades Técnicas accedan a los Programas del Fondo Mivivienda para atención prioritaria a las comunidades vulnerables.

- Art. 6. La Municipalidad Provincial o INDECI a través de su oficina de Defensa Civil realizara la capacitación a las municipalidades distritales a fin de que cuenten con evaluadores de riesgo en defensa civil, facilitando información sobre los planes de vulnerabilidad a las municipalidades distritales.

- Art. 7. Las Municipalidades provinciales a través de sus Oficinas de Defensa Civil y desarrollo urbano identificarán las poblaciones en riesgo y priorizarán concertadamente con las municipalidades distritales y las organizaciones vecinales la implementación de los programas , los cuales deberán ser incorporados en su plan operativo y presupuesto anual bajo responsabilidad, asimismo apoyaran a las municipalidades distritales supervisando y capacitándoles en sus planes de contingencia orientada a disminuir los riesgos.

- Art.8. Las Municipalidades distritales a través de la oficina de defensa civil se encargaran de realizar las evaluaciones de riesgo, capacitación a las comunidades, realizar asistencia técnica y supervisión de los trabajos realizados por las comunidades.
- El ministerio de vivienda, INDECI, la Municipalidad Provincial y/o las regiones y las municipalidades distritales suscribirán convenios de cooperación.
- La municipalidad provincial, revisara el informe final emitido por las municipalidades distritales otorgando el visto bueno de cumplimiento de las recomendaciones para el levantamiento de riesgos.



d



CAPACITACIÓN EN COORDINACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD



- Art.9. El Programa Construyendo Perú – A trabajar urbano y el Banco de Materiales atenderán prioritariamente los proyectos que tengan como finalidad la mitigación de riesgos con fines de formalización, ejecución de proyectos de agua y saneamiento, rescate arqueológico necesarios para la mitigación de riesgos. La Entidad competente de la formalización se encargará de emitir un informe al Programa Construyendo Perú – A trabajar urbano y/o al Banco de Materiales, señalando que el asentamiento requiere levantar las observaciones establecidas en el informe de riesgo emitida por Defensa civil.
- El Fondo Mivivienda en coordinación con las Municipalidades priorizará y promoverá la intervención en las zonas de pobreza urbana a través de sus programas de mejoramiento de vivienda y el Barrio y promoverá la implementación de programas de vivienda nueva orientado a los sectores de menores recursos económicos.

- Art.9. El Viceministerio de vivienda a través del Programa de Ciudades Seguras para la mitigación de riesgos y reasentamiento de familias promoverá la cooperación de las universidades, ongs, el instituto geofísico nacional, para la realización de estudios de suelos de las áreas vulnerables identificadas por las Municipalidades distritales, así como para la elaboración de proyectos de mitigación de riesgos y asistencia técnica.

- Art. 10. Las Comunidades realizaran acciones conjuntas con las municipalidades distritales, defensa civil y desarrollo urbano de la municipalidad provincial a fin de prevenir y reducir las vulnerabilidades orientadas a la protección de la vida humana.
- Las comunidades aportaran a través de faenas comunales para el levantamiento de los riesgos, así como participaran de las capacitaciones y la conformación de Brigadas de defensa civil.
- El Pronaa priorizara el apoyo a los esfuerzos que realicen estas comunidades.

- Art. 11. Encárguese al Vice ministerio de Vivienda y urbanismo o su representante, implementar la conformación del programa de ciudades seguras para la mitigación de riesgos y reasentamiento de familias con la finalidad de reducir las vulnerabilidades, formalizar, acceder a los servicios básicos, mejorar la vivienda, a fin de contar con Barrios seguros.

- Art. 12.- El presente programa se implementara de manera progresiva, iniciándose durante el primer año en Lima metropolitana.